Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-10-3-0006368

arg

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 ENE. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, piedra bruta y piedra partida, ubicado en el Padrón N° 5.674 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Manuel Luciano Dotti Ortiz;--------

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo Nº 116/022, de 24 de mayo de 2022, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras denominadas: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas Nº 14 y Nº 15 Circuito 5", adjudicadas en forma provisional a ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;----------

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita la ampliación de área y volumen del referido yacimiento, a fin de su utilización en las obras citadas precedentemente;----------

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;----------

00 1892

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y su Decreto reglamentario, de 27 de noviembre de 2024;------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la ampliación de área y volumen del yacimiento de tosca, piedra bruta y piedra partida, ubicado en el Padrón N° 5.674 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Manuel Luciano Dotti Ortiz.----------

2º.- Autorízase a la empresa CRENZA INTERNACIONAL S.A. a la extracción de 50.000 m^3 (cincuenta mil metros cúbicos) de tosca, piedra bruta y piedra partida, en un área de explotación de 12 ha 5.807 m^2 (doce hectáreas cinco mil ochocientos siete metros cuadrados), para su utilización en las obras denominadas: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas Nº 14 y Nº 15 Circuito 5" ejecutadas por el CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. (integrado por ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.), en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa CRENZA INTERNACIONAL S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.----------

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.----------

LACALLE POU LUIS